

## FICHA URBANÍSTICA S.G.24. PARQUE PERIFÉRICO SANTA CATALINA

NO URBANIZABLE

### 1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ANTECEDENTES.

Convenio del Ayuntamiento de Deba de 27 de diciembre de 2002 pasando la finca Santa Catalina a propiedad del Ayuntamiento de Deba (ver Documento nº 2: Memoria de Ordenación. Capítulo 9).

### 2. RÉGIMEN URBANÍSTICO.

- 2.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO : No Urbanizable.  
 2.2. CALIFICACIÓN GLOBAL : Sistema de Espacios Libres Rurales (artículo 11: F2).  
 2.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS : 89.264 m<sup>2</sup>

### 3. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

Ordenación del lugar como esparcimiento de la población, en clave de interpretar el sitio como mirador paisajístico excepcional y único, y como elemento clave del Camino de Santiago entre el Santuario de Itziar y la iglesia Santa María La Real.

### 4. GESTIÓN.

Plan Especial de Desarrollo de Sistema General. Deberá establecer como mínimo 3 Áreas de Intervención:

- A.I.U.1. Conjunto Santa Catalina.  
 A.I.U.2. Recuperación medio ambiental.  
 A.I.U.3. Equipamiento programado.

### 5. CATEGORIZACIÓN TERRITORIAL. Suelo no Urbanizable: Sistema General de Espacios Libres.

### 6. RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES.

#### 6.1. Régimen de edificación.

Categoría de suelo en la que el objetivo fundamental es la ordenación de espacios con destino al esparcimiento de la población y al recreo intensivo. Se autorizan exclusivamente edificaciones ornamentales y construcciones fijas o provisionales destinadas a usos auxiliares de los espacios libres, y necesidades de los vecinos de Egia, así como la instalación de las correspondientes infraestructuras en el subsuelo. Dentro de los usos vinculados al camino de Santiago, se permite albergues de peregrinos.

	Ocupación en planta m <sup>2</sup>	Techo edificable m <sup>2</sup>
A.I.U.1. Conjunto Sta Catalina: Edificación consolidada: ermita.....	60	60
aterpe.....	130	130
caserío.....	140	350
A.I.U.3. Equipamiento programado: Albergue de peregrinos .....	400	800

Perfil máximo admitido: Conjunto Santa Catalina: PB + P1+PBC  
 Equipamiento programado: SS+PB+P1+PBC

Altura suelo-alero: Conjunto Santa Catalina: 7 metros.  
 Equipamiento programado: 7-10 metros.

## 6.2. Régimen de uso.

Público.

Usos propiciados:	Usos de espacios libres, incluyendo los auxiliares de los mismos. Recreo Extensivo e intensivo.
Usos admisibles:	Usos comercial de 1ª categoría- kioskos, txoznas etc, -con carácter temporal o provisional. Usos de equipamiento en las modalidades compatibles con el espacio libre. Infraestructuras de servicios. Usos vinculados al Camino de Santiago.
Usos prohibidos:	Los no incluidos en ninguna de las modalidades anteriores, a excepción de la vivienda del anterior titular en base al Convenio firmado.

## 6.3. Régimen de dominio: Titularidad pública.

## 6.4. Régimen de aplicación específico:

Decreto 406/1994 de 18 de octubre sobre ordenación de albergues.  
Orden de 12 de noviembre de 1997 de desarrollo del Decreto anterior.

## 6.5. Sistema de actuación (en caso de ampliación).

Expropiación.